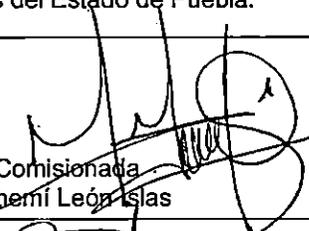
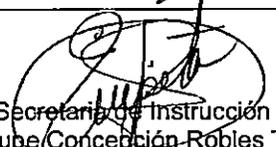


Versión Pública de Resolución RR-0105/2025, que contiene información clasificada como confidencial

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veinticinco de junio de dos mil veinticinco.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0105/2025
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Noemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaria de Instrucción Guadalupe Concepción Robles Tlaque
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Solicitud Folio: 210441624000226
Ponente: Nohemí León Islas.
Expediente: RR-0105/2025.

Sentido de la resolución: **REVOCA PARCIALMENTE.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0105/2025**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPEACA**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, la persona recurrente remitió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información pública, misma que quedó registrada con el número 210441624000226.
- II.** El día nueve de enero de dos mil veinticinco, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información.
- III.** En veintiocho de enero de dos mil veinticinco la persona recurrente promovió, vía electrónica ante este Órgano Garante un recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en su petición de información.
- IV.** En fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación, asignándole el número de expediente **RR-0105/2025**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.
- V.** El cuatro de febrero de dos mil veinticinco, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y poniéndose a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular

de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se le tuvo señalando correo electrónico como medio para recibir notificaciones.

VI. Con fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, se tuvo al sujeto obligado rindiendo informe justificado, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo pruebas y alegatos. Asimismo, expresó que realizó un alcance a la respuesta inicial, por lo que, se dio vista a la persona reclamante para que manifestara, en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificada, sobre el informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial que le otorgó este último; algo en contrario, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento, de igual forma se indicó que no serían divulgados los datos personales de la persona recurrente.

VII. Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se indicó que se tuvo por perdido el derecho de la persona agraviada para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta que le otorgó este último. En consecuencia, se continuó con el procedimiento, por lo que, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza y finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VIII. Con fecha uno de abril de dos mil veinticinco, se ordenó ampliar el presente asunto para ser resuelto, toda vez que se necesitaba un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias que obran en el expediente respectivo.

IX. El ocho de abril de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS.

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la recurrente alegó como acto reclamado la entrega de la información incompleta.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal. Ahora bien, en el presente asunto, se observa que el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca en su informe justificado manifestó:

"TERCERO. En el momento procesal oportuno, se sirva de resolver conforme a Derecho en el sentido de sobreseer el presente Recurso de Revisión en términos de lo dispuesto por el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, debido a que en ningún momento hubo negativa por parte de este sujeto obligado para entregar la información al hoy recurrente." (Sic)

Así las cosas, en el presente recurso de revisión, se observa que el sujeto obligado en su informe justificado manifestó que el día dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, remitió a la persona recurrente un alcance a su respuesta inicial por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la persona recurrente envió electrónicamente al Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, una solicitud de acceso a la información, en la cual se requirió lo siguiente:

"En tiempos de austeridad aplicados por el Presidente de H. Ayuntamiento de Tepeaca y los valores que representa el partido de MORENA, la lucha en contra la corrupción y el nepotismo, la igualdad de género y la transparencia absoluta en el destino de los recursos públicos requiero:

1. Lista de todo el personal del H. Ayuntamiento de Tepeaca y todas oficinas y DIF que labore o haya laborado del 15 de Octubre hasta el día de recepción de la presente solicitud, que incluya:

- a) Nombre*
- b) Trabajaba desde la administración anterior.*
- c) Quienes entraron del 15 de Octubre a la fecha.*
- d) Quienes ya se dieron de baja del 15 de Octubre a la fecha.*
- e) Cuánto percibían quincenalmente*
- f) Puesto o cargo y el área laboral.*
- g) Colocar quienes son vecinos de Tepeaca y quienes no.*

2. Para el Presidente Municipal, Secretario (a), Síndico Municipal, Tesorero (a), Director de Seguridad Pública, Contralor, Director de Obras Públicas, Presidenta del DIF. Requiero conocer si:

- a. Han mantenido relación laboral entre ustedes hasta 7 años atrás.*

b. Tienen familiares trabajando dentro del Ayuntamiento o cualquier otra área que compete al municipio.

3. Adjuntar lista de todos los proveedores que han utilizado para banquetes, rentas de sillas, mesas y carpas o similares y planificación de eventos del Ayuntamiento y para del DIF y adjuntar la copia simple de facturas del pago por esos servicios.

4. Si ya tienen contratistas para Obras adjuntar lista con:

- a. Nombre de la Obra
- b. Costo de la Obra
- c. Datos del Contratista
- d. Fecha de inicio y fecha pactada de término
- e. Adjuntar facturas si ya se les realizó algún pago.

5. Si hay Asesores Externos dar una lista con:

- a. Nombre del Asesor.
- b. Cuanto cobra quincenalmente.
- c. Qué área (s) asesora.
- d. Si mantuvo relación laboral hasta 5 años atrás ya sea con el Presidente municipal, Sindico Municipal, Contralor, Tesorero (a) y Secretario (a)

6. De las festividades decembrinas 2024 Requiero:

- a) Costo total de adornar el árbol de navidad, copia de factura y nombre del proveedor.
- b) Lista de en cuales calles el Ayuntamiento adorno desglosando cuantas luces y cuantos adornos, cuánto costó, copia simple de las facturas y nombre del proveedor.
- c) Lista de todos los adornos navideños que recibieron de la administración saliente, en que condiciones se recibieron y si hubo faltantes la copia simple del requerimiento al responsable de la administración pasada.
- d) Si algún adorno estaba dañado y fue reparado (contemplando también las luces) Requiero una lista del costo por la reparación o reemplazo desglosado, copia simple de las facturas y evidencia fotográfica que justifique el gasto.
- e) Cuánto dinero se gastó en pirotecnia para el encendido del árbol, quien es el proveedor, copia de factura y quien fue el encargado de las medidas de seguridad.
- f) También Requiero conocer si el Regidor (a) de Ecología y Medio Ambiente tiene alguna postura en contra o a favor de la pirotecnia.

7. De Tesorería requiero una lista de todos los viáticos de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tepeaca que se han pedido del 15 de Octubre hasta el día de la recepción de esta solicitud, que contenga:

- a. Nombre.
- b. Puesto o cargo.
- c. Cuanto gastó en viáticos.
- d. Y adjuntar copias de las facturas que comprueban el gasto de todos los viáticos.

8. Para el Secretario (a), Sindico Municipal, Tesorero (a), Director de Seguridad Pública, Contralor, Director de Obras Públicas, Presidenta del DIF y de todos los regidores requiero un reporte de todos los viáticos que han pedido desde el 15 de Octubre de 2024 hasta el día de la presente solicitud a. La fecha en la cual necesitaron los viáticos.

- b. El concepto de los viáticos solicitados
- c. Qué actividad realizaron y en que dependencia (adjuntando el oficio en el cual requerían su presencia o en su caso el acuse del documento, trámite, invitación o constancia de presencia a dicha actividad)." (Sic)

De la cual señalo como modalidad de entrega la siguiente:

Modalidad de entrega
Entrega a través del portal

A lo que, el sujeto obligado dio respuesta en los siguientes términos:

**"A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

El que suscribe, Alexis Domínguez Méndez, Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, fracción II, 3, 12 fracción VI, 15, 16 fracciones II, IV, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, comparezco en tiempo y forma para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210441624000226, que fue realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0), misma que a la letra dice:

(TRANSCRIBE SOLICITUD)

Por lo que hace, a lo solicitado mediante la Solicitud de Acceso a la Información 210441624000226, la Tesorería Municipal, La Dirección de Obras Públicas y el Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, informa lo siguiente:

Respuesta de Tesorería Municipal

Pregunta 1. Lista de todo el personal del H. Ayuntamiento de Tepeaca y todas oficinas y DIF que labore o haya laborado del 15 de octubre hasta el día de recepción de la presente solicitud, que incluya: a) Nombre b) Trabajaba desde la administración anterior. c) Quienes entraron del 15 de Octubre a la fecha. d) Quienes ya se dieron de baja del 15 de Octubre a la fecha. e) Cuánto percibían quincenalmente f) Puesto o cargo y el área laboral. g) Colocar quienes son vecinos de Tepeaca y quienes no.

De acuerdo con el Listado del Personal del H. Ayuntamiento de Tepeaca, Puede consultarlo siguiendo los siguientes pasos:

1. Para consultar la información que solicita, puede ingresar a www.tepeaca.gob.mx

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PAGINA WEB DEL SUJETO OBLIGADO)

2. Dirigirse al icono consulta nuestro Sujeto Obligado y dar Clic:

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PAGINA WEB DEL SUJETO OBLIGADO)

3. Dará acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente al sujeto Obligado denominado H. Ayuntamiento de Tepeaca.

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA)

4. Localizar el icono "Sueldos" y dar Clic:

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA)

5. Seleccionar la opción "Remuneraciones Brutas y Neta de todas las personas Servidoras Públicas de base y de confianza"

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA)

6. Posteriormente localizar el icono consultar y dar clic, se desglosará la información referente a "Sueldos"

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA)

7. Para revisar la información por año, debe dirigirse a la opción "ejercicio" y elegir el año Deseado

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA)

En cuanto a lo solicitado referente a g) Colocar quienes son vecinos de Tepeaca y quienes no.

En el entendido que un dato personal son toda aquella información que se relaciona con nuestra persona y que nos identifica o nos hace identificables. Por consiguiente, el lugar de residencia es un dato personal sensible, por tal motivo no se puede proporcionar dicha información.

En cuanto a lo correspondiente a las preguntas siguientes:

7. De Tesorería requiero una lista de todos los viáticos de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tepeaca que se han pedido del 15 de Octubre hasta el día de la recepción de esta solicitud, que contenga: a. Nombre. b. Puesto o cargo. c. Cuanto gastó en viáticos. d. Y adjuntar copias de las facturas que comprueban el gasto de todos los viáticos.

8. Para el Secretario (a), Síndico Municipal, Tesorero (a), Director de Seguridad Pública, Contralor, Director de Obras Públicas, Presidenta del DIF y de todos los regidores requiero un reporte de todos los viáticos que han pedido desde el 15 de Octubre de 2024 hasta el día de la presente solicitud a. La fecha en la cual necesitaron los viáticos. b. El concepto de los viáticos solicitados c. Qué actividad realizaron y en que dependencia (adjuntando el oficio en el cual requerían su presencia o en su caso el acuse del documento, trámite, invitación o constancia de presencia a dicha actividad).

Se anexa a la presente respuesta en formato PDF el listado de viáticos de octubre al mes de diciembre del 2024, así mismo se deja en conocimiento del solicitante que de acuerdo a lo que solicita, este Sujeto Obligado no está obligado a generar el documento como lo requiere, de acuerdo al siguiente criterio de interpretación emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información:

03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Respuesta de Órgano Interno de Control

5. Si hay Asesores Externos dar una lista con:

- a. Nombre del Asesor.**
- b. Cuanto cobra quincenalmente.**
- c. Qué área (s) asesora**
- d. Si mantuvo relación laboral hasta 5 años atrás ya sea con el Presidente municipal, Síndico Municipal, Contralor, Tesorero (a) y Secretario (a)**

En respuesta a su Solicitud y en el ámbito de competencia del Órgano Interno de Control, se informo que no se tiene asesores externos en el H. Ayuntamiento de Tepeaca.

Respuesta de Obras Públicas

4. Si ya tienen contratistas para Obras adjuntar lista con:

- a. Nombre de la Obra**
- b. Costo de la Obra**
- c. Datos del Contratista**
- d. Fecha de inicio y fecha pactada de término**
- e. Adjuntar facturas si ya se les realizó algún pago**

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento
 de Tepeaca, Puebla
 210441624000226
 Nohemí León Islas.
 RR-0105/2025.

Solicitud Folio:

Ponente:

Expediente:

NOMBRE DE LA OBRA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES; EN LA LOCALIDAD DE TEPEACA, MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA.	CCOM CONSTRUCTORA CORDERO S.A. DE C.V.	\$6,090,498.66	lunes, 30 de diciembre de 2024	jueves, 14 de marzo de 2024
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS 21 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA.	ARKY JOMASN S. DE R.L. DE C.V.	\$2,986,781.92	lunes, 30 de diciembre de 2024	martes, 27 de febrero de 2024
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PROLONGACIÓN DE LA 13 SUR ENTRE CALLE 3 PONIENTE Y CALLE 9 PONIENTE; EN LA LOCALIDAD DE TEPEACA, MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA.	ARKY JOMASN S. DE R.L. DE C.V.	\$1,313,643.00	lunes, 30 de diciembre de 2024	jueves, 14 de marzo de 2024
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PROLONGACIÓN DE LA 13 SUR ENTRE CALLE 3 PONIENTE Y CALLE 9 PONIENTE; EN LA LOCALIDAD DE TEPEACA, MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA.	MIGUEL GUTIERREZ ROMERO	\$1,552,071.60	lunes, 30 de diciembre de 2024	martes, 27 de febrero de 2024
REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES A TRAVÉS DE SACHEO (3RA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA.	BIANCA AURORA MEZA URIBE	\$590,000.00	lunes, 30 de diciembre de 2024	lunes, 12 de febrero de 2024
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE PROLONGACIÓN DE LA 13 SUR ENTRE CALLE 3 PONIENTE Y CALLE 9 PONIENTE; EN LA LOCALIDAD DE TEPEACA, MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA.	TERRACERIAS Y CAMINOS DE LA SIERRA S.A. DE C.V.	\$21,296,434.78	lunes, 30 de diciembre de 2024	jueves, 14 de marzo de 2024
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA AUDITORIO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPEACA, MUNICIPIO DE TEPEACA, ESTADO DE PUEBLA.	PACH CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$11,715,899.68	lunes, 30 de diciembre de 2024	lunes, 12 de febrero de 2024
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE LA 7 PONIENTE ENTRE PRIVADA SIN NOMBRE Y CALLE 13 SUR, EN LA LOCALIDAD DE TEPEACA, MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA.	CONTRUCCIONES INARSOL S.A. DE C.V.	\$3,182,431.74	lunes, 30 de diciembre de 2024	martes, 27 de febrero de 2024

Respuesta de la Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por este medio comparto mi postura acerca de la pirotecnia:

La pirotecnia aunque tradicionalmente utilizada para celebraciones por su impacto visual, presenta numerosos problemas que justifican una postura en contra; pues contribuye al cambio climático, la emisión de gases de efecto invernadero, contaminación visual, problemas respiratorios, acumulación de basura en las calles, toxicidad al aire y contaminación auditiva, además de afectar directamente en el sistema nervioso de los animales, y personas sensibles y con discapacidad. Si bien es necesario optar por alternativas que contrarresten el impacto ambiental y a la salud de todos los seres sintientes, tales como espectáculos de luces led o espectáculos con drones.

Aunque el objetivo de la pirotecnia es lograr el entretenimiento por motivo de celebraciones, sabemos de la responsabilidad de concientizar y exigir una disminución de su uso a la sociedad por lo que hemos implementado una campaña de difusión en redes sociales advirtiendo de las consecuencias directas que ocasiona.

Por todo esto mantengo una postura en contra y continuamos en la búsqueda de su regularización.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Solicitud Folio: 210441624000226
Ponente: Nohemí León Islas.
Expediente: RR-0105/2025.

Respuesta de Servicios Públicos Municipales

Lista de todos los adornos navideños que recibieron de la administración saliente, en qué condiciones se recibieron y si hubo faltantes la copia simple del requerimiento al responsable de la administración pasada.

De acuerdo a la información solicitada, informo que no fue entregada de manera oficial por la administración pasada, dado que la administración actual 2024-2027, ha hecho un recuento de adornos y luces resguardadas en el denominado almacén "Garciluz", y que cantidades y vida útil, por lo que no se cuenta de manera oficial con un inventario, pero de acuerdo a lo observado donde se resguardan los adornos, las condiciones de vida es de un 50% de vida útil hablando de estructuras, (cometa, túnel, pinos, trineo, renos verdes, etc.). A continuación, se presenta el listado que se realizó de manera genérica, ya que la administración pasada no dejó un inventario oficial.

Cantidad	Descripción	Observaciones/ Estatus
1	Cometa (4 piezas)	Funcional
1	Túnel (6 partes)	Funcional
12	Letras de madera "FELIZ NAVIDAD"	No funcional
23	Estructura forma de pino de navidad	Funcional
11	Pinos Blancos estrella	Funcional
1	Bola de metal (esfera)	Funcional
1	Reno de 6 partes dorado	Funcional
1	Trineo	Funcional
10	Estructura colgante blanco	Funcional
1	Renos verdes (Obsoleto)	Funcional
6	Estructura colgante blanco ángeles	Funcional
1	Estructura "mariposa"	No funcional
4	Estructura "VIVA MÉXICO"	No funcional
4	Estructura número "2023"	Funcional
4	Estructura de reno	No funcional
10	Estructura rectángulo blanco	No funcional
4	Villitas	No funcional
4	Estructura arcos de ventana	No funcional
1	Estructura grande con letras "VIVA MÉXICO"	Funcional
1	Estructura villa de tren	No funcional
5	Triples blancos estructura blanca	No funcional
2	Osos polares	No funcional
64	series de manguera chicas	Funcional
3	series de manguera grandes	Funcional
29	series de cascada	Funcional
191	series chicas	Funcional
29	series grandes	Funcional
8	series tipo picos de nieve	Funcional
9	series de cascada grandes	Funcional

d) Si algún adorno estaba dañado y fue reparado (contemplando también las luces) requiero una lista del costo por la reparación y reemplazo desglosado, copia simple de las facturas y evidencias fotográfica que justifique el gasto (sic).

Reiterando de acuerdo a lo observado, los adornos, por su uso, el tiempo de vida de las luces por mencionar algunos es de un 30% de funcionalidad de acuerdo al total de luces que fueron encontradas, estos adornos no han sido reparados." (Sic)

Por tal motivo, la entonces persona solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente:

"Solicitud incompleta 1. La información NO ESTA publicada tal como lo menciona. No envió Información 2. a y b no contestados 3. No contesto 6. NO contesto inciso a, b y c. 7. NO CONTESTO Vulnerando mis derechos a la transparencia de información ya que si bien no están obligados a generar un hoc debieron emitir la información tal cuál la generan y

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento
de Tepeaca, Puebla
Solicitud Folio: 210441624000226
Ponente: Nohemí León Islas.
Expediente: RR-0105/2025.

no se ANEXO NINGUN PDF. 8. NO CONTESTO Vulnerando mis derechos a la transparencia de información ya que si bien no están obligados a generar un hoc debieron emitir la información tal cuál la generan." (Sic)

Ahora bien, el sujeto obligado en su informe justificado manifestó lo siguiente:

"INFORME JUSTIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción III; 16 fracciones I, II, IV, XVI y XXII; y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Tepeaca, en estricto cumplimiento de sus atribuciones, constituyó el vínculo entre el solicitante y el sujeto obligado; recibió y tramitó la solicitud de información que hoy se recurre; garantizó que la solicitud se turnara al área competente, siendo estas las diversas áreas competentes del H. Ayuntamiento; y dio seguimiento a la solicitud de acceso a la información presentada hasta hacer entrega de la respuesta al solicitante.

Es de mencionar que esta Unidad de Transparencia realizo todas las acciones necesarias por consiguiente se anexa al presente informe la información que solicitada el ahora recurrente de la siguiente manera:

*No obstante, y en aras de abonar a la transparencia y promover e incentivar el ejercicio del derecho de acceso a la información, por lo que hace, a lo solicitado por el C. ***** mediante su Solicitud de Acceso a la Información 210441624000226, Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla; hace de su conocimiento al recurrente lo siguiente:*

Respecto a 1. La información NO ESTA publicada tal como lo menciona. No envió Información

Se responde lo siguiente: Conforme a:

- a) Nombre*
- b) Trabajaba desde la administración anterior.*
- c) Quienes entraron del 15 de Octubre a la fecha.*

Se anexa la lista de manera digital.

- d) Quienes ya se dieron de baja del 15 de Octubre a la fecha.*

Se anexa la lista de manera digital.

- a) Cuanto percibían quincenalmente*
- b) Puesto o cargo y el área laboral.*

La información puede ser consultada siguiendo los siguientes pasos:

- 1. Para consultar la información que solicita, puede ingresar a www.tepeaca.gob.mx*

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PAGINA WEB DEL SUJETO OBLIGADO)

- 2. Dirigirse al icono consulta nuestro Sujeto Obligado y dar Clic:*

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PAGINA WEB DEL SUJETO OBLIGADO)

- 3. Dará acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente al sujeto Obligado denominado H. Ayuntamiento de Tepeaca.*

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA)

- 4. Localizar el icono "Sueldos" y dar Clic:*

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA)

- 5. Seleccionar la opción "Remuneraciones Brutas y Netas de todas las personas Servidoras Publicas de base y de confianza"*

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA)

6. Posteriormente localizar el icono consultar y dar clic, se desglosará la información referente a "Sueldos"

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA)

7. Para revisar la información por año, debe dirigirse a la opción "ejercicio" y elegir el año deseado.

(CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA)

g) Colocar quienes son vecinos de Tepeaca y quienes no

en el ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Humanos es importante mencionar que un dato personal son toda aquella información que se relaciona con nuestra persona y que nos identifica o nos hace identificables. Por consiguiente, el lugar de residencia es un dato personal sensible, por tal motivo no es posible informar quienes son vecinos de Tepeaca y quienes no conforme a lo que establece el Artículo 5 fracción VIII Para los efectos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato.

Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

Respecto a lo siguiente:

2. Para el Presidente Municipal, Secretario (a), Síndico Municipal, Tesorero (a), Director de Seguridad Pública, Contralor, Director de Obras Públicas, Presidenta del DIF. Requiero conocer si:

a. Han mantenido relación laboral entre ustedes hasta 7 años atrás.

Se informa al recurrente que no se ha mantenido relación laboral hasta 7 años atrás.

b. Tienen familiares trabajando dentro del Ayuntamiento o cualquier otra área que competa al municipio

Todos y cada uno de los servidores públicos que se encuentran ejerciendo un cargo dentro del Ayuntamiento, cumplen con el perfil idóneo, mismo que es requerido por el Manual de organización.

Respecto a lo siguiente:

3. Adjuntar lista de todos los proveedores que han utilizado para banquetes, rentas de sillas, mesas y carpas o similares y planificación de eventos del Ayuntamiento y para del DIF y adjuntar la copia simple de facturas del pago por esos servicios.

Proveedores contratados:

- Oscar Javier Aquino Cebada.
- Farrorty S.A de C.V.
- Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra S.A de C.V.

Respecto a lo siguiente:

6. De las festividades decembrinas 2024 requiero:

a) Costo total de adornar el árbol de navidad, copia de factura y nombre del proveedor.

En la factura con folio 460 de fecha 2024-12-27 de Publicidad Évora se describe

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Solicitud Folio: 210441624000226
Ponente: Nohemí León Islas.
Expediente: RR-0105/2025.

Clave Prod/ser	Objeto impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	descuento	Importe
49101609	02	Decoración de árbol de navidad de 20 mts	1.0	H87	\$60,000.00		\$60,000.00

b) lista de en cuales calles el ayuntamiento adorno desglosando cuantas luces y cuantos adornos, cuánto costó, copia simple de las facturas y nombre del proveedor.

Nombre del proveedor: Publicidad Evora

Luces en calles de Tepeaca

Morelos sur, Av. Colon poniente hasta av. Cuauhtémoc sur, calle Miguel Negrete oriente hasta Morelos sur, zócalo de Tepeaca av. Hidalgo entre 2 poniente y Av. colon poniente

De la factura

En la factura con folio 460 de fecha 2024-12-27 de Publicidad Evora SA de C.V. se describe:

Clave Prod/ser	Objeto impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	descuento	Importe
39111800	02	Decoración luz cálida	11.0	H87	\$70,000.00		\$770,000.00

e) Cuanto dinero se gastó en pirotecnia para el encendido del árbol, quien es el proveedor, copia de la factura y quien fue el encargado de las medidas de seguridad.

Le adjunto la factura correspondiente. La dirección de Protección Civil es el área encargada de supervisar todas las actividades de esta naturaleza.

Respecto a lo siguiente:

7. NO CONTESTO Vulnerando mis derechos a la transparencia de información ya que si bien no están obligados a generar un hoc debieron emitir la información tal cuál la generan y no se ANEXO NINGUN PDF.

8. NO CONTESTO Vulnerando mis derechos a la transparencia de información ya que si bien no están obligados a generar un hoc debieron emitir la información tal cuál la generan."

Con respecto a los cuestionamientos 7 y 8 de su solicitud de acceso a la información, se anexa la lista de viáticos, tal y como es generada por el área de Contabilidad." (Sic)

De lo anterior se dio vista a la persona recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación sujeto a estudio, se advierte que la persona recurrente centró su inconformidad en la entrega de información incompleta, empero, el sujeto obligado al momento de rendir su informe justificado, informó que con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco remitió alcance de respuesta a la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de

Transparencia, alcance en el que proporcionó la información de los cuestionamientos números 1, incisos a, b, c, d, e y f; 2, 3, 6 incisos a, b y e; 7 y 8, desde el quince de octubre a la fecha de recepción de la solicitud de información (11/12/2024).

Una vez analizado dicho alcance de respuesta y las constancias anexas al mismo se advierte que, si bien es cierto, el sujeto obligado en alcance a su respuesta inicial, envió a la persona recurrente información adicional a la ya proporcionada, también es cierto que, no remitió en su totalidad lo requerido derivado de que respecto a la preguntas números 3 y 7 inciso d, no adjuntó las facturas solicitadas, por lo que el sujeto obligado modificó el acto reclamado sin que este haya quedado sin materia, en virtud de que, tal como se estableció en líneas anteriores, no remitió a la persona recurrente las facturas de los proveedores que han utilizado para banquetes, rentas de sillas, mesas y carpas o similares y planificación de eventos del Ayuntamiento y para del DIF y las facturas que comprueban el gasto de viáticos, por lo que, no se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que, sigue subsistiendo el acto reclamado de entrega de información incompleta por lo que, el presente asunto será estudiado de fondo.

Quinto. En este apartado se transcribirán los hechos acontecidos en el presente asunto.

En primer lugar, la hoy persona recurrente envió al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, en la cual requirió lo establecido en el considerando anterior, a la que, el sujeto obligado contestó remitiendo parte de la información requerida; sin embargo, la entonces persona solicitante interpuso el presente medio de impugnación, en el cual alegó que la entrega de información incompleta.

A lo que, el sujeto obligado al rendir su informe justificado en tiempo y forma legal, señaló que remitió a la persona reclamante un alcance de su respuesta inicial, misma que fue analizada en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

De los argumentos vertidos por las partes se desprende que corresponde a este Instituto de Transparencia determinar si el sujeto obligado cumplió o no con su obligación de dar acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En este apartado se valoran las pruebas ofrecidas por las partes dentro de presente asunto.

Por lo que, hace a la **persona recurrente** ofreció el siguiente material probatorio:

- **DOCUMENTAL PRIVADA.** - Consistente en copia simple de respuesta de solicitud de información con número de folio 210441624000226 de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PRIVADA.** - Consistente en copia simple de escrito de solicitud de información.

Respecto a los medios probatorios anunciados por el **sujeto obligado**, se admitieron los que a continuación se mencionan:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de listado de todo el personal del sujeto obligado del 15 de octubre 2024 a la fecha, listado de bajas, factura con número de folio 460 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro y listado de servicios de traslado y viáticos del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

Por lo tanto y toda vez que las pruebas ofrecidas y admitidas, son documentales, estas se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en los artículos 228, 265, 266, 267 y 268, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad a lo establecido en numeral 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. En este considerando se realizará el estudio correspondiente al asunto que nos ocupa en los términos siguientes:

La hoy persona recurrente, requirió al Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, mediante ocho cuestionamientos lo siguiente: **1.** Lista de todo el personal del H. Ayuntamiento de Tepeaca que labore o haya laborado del quince de Octubre hasta el día de recepción de la presente solicitud, que incluya: a) nombre, b) trabajaba desde la administración anterior, c) quienes entraron del 15 de octubre a la fecha, d) quienes ya se dieron de baja del 15 de octubre a la fecha, e) cuánto percibían quincenalmente, f) puesto o cargo y el área laboral y g) colocar quienes son vecinos de Tepeaca y quienes no; **2.** Del Presidente Municipal, Secretario(a), Síndico Municipal, Tesorero(a), Director de Seguridad Pública, Contralor, Director de Obras Públicas, Presidenta del DIF, requiero conocer si: a. han mantenido relación laboral entre ustedes hasta 7 años atrás y b. tienen familiares trabajando dentro del Ayuntamiento o cualquier otra área que compete al municipio; **3.** Adjuntar lista de todos los proveedores que han utilizado para banquetes, rentas de sillas, mesas y carpas o similares y planificación de eventos del Ayuntamiento y para del DIF y adjuntar la copia simple de facturas del pago por esos servicios; **4.** Si ya tienen contratistas para obras adjuntar lista con: a. nombre de la obra, b. costo de la obra, c. datos del contratista, d. fecha de inicio y fecha pactada de término y e. adjuntar

facturas si ya se les realizó algún pago; **5.** Si hay Asesores Externos dar una lista con: a. nombre del asesor, b. cuanto cobra quincenalmente, c. Qué área (s) asesora y d. si mantuvo relación laboral hasta 5 años atrás ya sea con el Presidente municipal, Síndico Municipal, Contralor, Tesorero (a) y Secretario (a); **6.** De las festividades decembrinas dos mil veinticuatro requiero: a) costo total de adornar el árbol de navidad, copia de factura y nombre del proveedor, b) lista de en cuales calles el Ayuntamiento adorno desglosando cuantas luces y cuantos adornos, cuánto costó, copia simple de las facturas y nombre del proveedor, c) lista de todos los adornos navideños qué recibieron de la administración saliente, en qué condiciones se recibieron y si hubo faltantes la copia simple del requerimiento al responsable de la administración pasada, d) si algún adorno estaba dañado y fue reparado (contemplando también las luces) Requiero una lista del costo por la reparación o reemplazo desglosado, copia simple de las facturas y evidencia fotográfica qué justifique el gasto, e) cuánto dinero se gastó en pirotecnia para el encendido del árbol, quien es el proveedor, copia de factura y quien fue el encargado de las medidas de seguridad y f) requiero conocer si el Regidor (a) de Ecología y Medio Ambiente tiene alguna postura en contra o a favor de la pirotecnia; **7.** De Tesorería requiero una lista de todos los viáticos de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento que se han pedido del quince de octubre hasta el día de la recepción de esta solicitud, que contenga: a. Nombre, b. puesto o cargo, c. cuanto gastó en viáticos y d. adjuntar copias de las facturas que comprueban el gasto de todos los viáticos; y **8.** Para el Secretario (a), Síndico Municipal, Tesorero (a), Director de Seguridad Pública, Contralor, Director de Obras Públicas, Presidenta del DIF y de todos los regidores requiero un reporte de todos los viáticos qué han pedido desde el quince de octubre de dos mil veinticuatro hasta el día de la presente solicitud: a. La fecha en la cual necesitaron los viáticos, b. el concepto de los viáticos solicitados y c. qué actividad realizaron y en que dependencia, adjuntando el oficio en el cual requerían su presencia o en su caso el acuse del documento, trámite, invitación o constancia de presencia a dicha actividad.

En respuesta, el sujeto obligado informó, respecto a lo solicitado en el cuestionamiento número **1, incisos a, b, c, d, e y f**, se encontraba publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia por lo que proporcionó una liga electrónica y una serie de pasos para acceder a la misma, respecto al inciso g del mismo cuestionamiento argumentó que no podía entregar la información toda vez que se trata de un dato personal; respecto a las interrogantes números **7 incisos a, b, c y d y 8 incisos a, b y c**, adjuntaba a la respuesta un listado de viáticos en formato PDF de octubre a diciembre de dos mil veinticuatro, así mismo argumentó que no está obligado a elaborar documentos ad hoc citando el criterio de interpretación número 03/17 del entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; en relación a lo requerido en la interrogante número **5 incisos a, b, c y d**, el Órgano Interno de Control informó que no se tienen asesores externos en el ayuntamiento; en respuesta al cuestionamiento número **4 a, b, c, d y e**, el área de Obras Públicas, proporcionó una tabla con la información solicitada respecto a los contratistas con los que cuenta el ayuntamiento; finalmente referente a la interrogante número **6 incisos c, d y f**, el sujeto obligado manifestó que en relación al inciso c) la información solicitada no fue entregada de manera oficial por la administración pasada, fue la administración actual quien realizó un recuento de adornos y luces resguardadas, cantidades y vida útil, razón por la cual no se cuenta con un inventario oficial, sin embargo se remite un listado que se realizó de manera genérica; en relación al inciso c) comunicó que ningún adorno fue reparado y del inciso f) remitió la postura de la Regidora de ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales acerca de la pirotecnia.

Inconforme con lo anterior, la entonces persona solicitante interpuso recurso de revisión, en el cual expresó como agravio la entrega de información incompleta, toda vez que argumentó, de la pregunta 1 la información no está publicada, de la 2 incisos a y b no fueron contestados, de la 3 no la contestó, de la 6 no contestó incisos a, b y e, y de las 7 y 8 no contestó, ya que si bien no está obligado a generar un **hoc** debió remitir la información tal cuál la generan y no se anexó ningún PDF.

A lo que, el sujeto obligado al rendir su informe justificado únicamente señaló que otorgó a la persona reclamante un alcance de su respuesta original, mismo que quedó precisado en el Considerando **CUARTO** de esta resolución.

Una vez expuesto lo anterior, es importante indicar que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del artículo antes señalado.

De igual forma los numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16 fracción IV, 152, 153 y 156 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen que los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren **generado a la fecha de la solicitud**, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información **solicitada** está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia.

Ahora bien, previamente a realizar el análisis correspondiente del informe justificado, alcance de respuesta y documentación anexa, es importante precisar que, la persona recurrente, no manifestó inconformidad alguna en contra de las

respuestas otorgadas por la autoridad responsable con relación a los cuestionamientos 1 inciso g; 4, incisos a, b, c, d, y e; 5 incisos a, b, c y d; y 6 incisos c, d y f, por tanto, se consideran actos consentidos, generando que no se lleve a cabo el estudio de los mismos en la presente resolución.

En este orden de ideas, es importante retomar lo requerido por la entonces persona solicitante y que el sujeto obligado en su alcance de su respuesta inicial, le remitió nueva información de la cual se observa fue la siguiente:

Por tanto, esta autoridad procedió a verificar la documentación anexa que remitió el sujeto obligado en su alcance de respuesta inicial, lo cual derivó en lo siguiente:

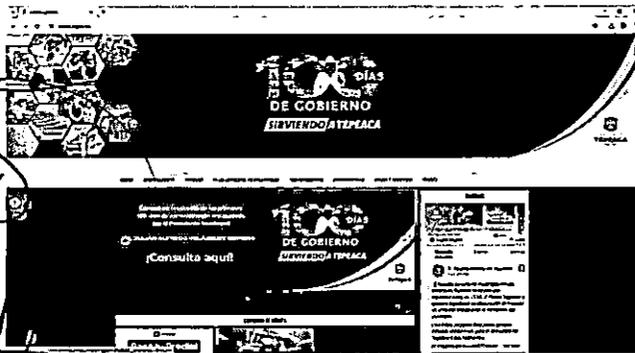
- Referente al cuestionamiento número 1. *Lista de todo el personal del H. Ayuntamiento de Tepeaca y todas oficinas y DIF que labore o haya laborado del 15 de Octubre hasta el día de recepción de la presente solicitud, que incluya: a) nombre, b) trabajaba desde la administración anterior, c) quienes entraron del 15 de octubre a la fecha, d) quienes ya se dieron de baja del 15 de octubre a la fecha, e) cuánto percibían quincenalmente y f) puesto o cargo y el área laboral;* el sujeto obligado respecto a los incisos a, b, c y d remitió a la persona recurrente de manera digital dos listas que contienen la información solicitada, mismas que se encuentra en los siguientes términos:

LISTA DE TODO EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA, PUEBLA DEL 15 DE OCTUBRE 2024 A LA FECHA	
Nombre Completo	
David Martínez Flores	Eligio Hernández Barrales
Israel Escobedo Ramírez	Victor Hugo Flores Sánchez
Margarita Caballero Hernández	Sergio Olaneta Méndez
Isabelina Urbano Sánchez	Maribel Jiménez Vergara
Ignacio Rojas Canales	Elma Martínez Sandoval
Hugo Romero Sánchez	Silvia Janet Bravo Bernardino
Elizabeth Castañero Hernández	Cristian Bravo Bernardino
Esteban Roberto Canales	Ruben Carlos Flores Bernardino
Patricia Santos Ramos	Juan Silvestre Bernardino Aguilar
Carlos Amun Avendaño Luna	Ciro Salazar De La Rosa
José Luis Hernández Méndez	Maria Del Rosario Martínez Lopez
Guadalupe Robles Ochoa	Yuliana González Román
Leticia Méndez Herrera	Margarita Jiménez Vergara
Paulina Salazar Sánchez	Lucrecia Trinidad Gutiérrez
Yolanda Cecilia Salazar	Carolina Natividad Romero López
María Guadalupe	Elizabeth Soledad Castro
Francisco Torres Salazar	Candelaria Pérez Hernández
Jose de Jesús Meza Dolores	Diego Santamaría Castro
Yulianita Ramos	Antonio Acevedo Ramos
Marcelo Manuel Candelá Zavala	Jesse Florencio Acevedo Ramos
Ignacio Rojas Canales	Jesse Florencio Acevedo Ramos
Yolanda Cecilia Salazar	José Acevedo Ramos
Francisco Gabriel Carrasco González	Angel Gomez Marcial
Silvia Chinchilla Garcia	Alfredo Acevedo Gutierrez
José Dolores Castillo Rojas	Larrosa Bravo Viquez
Rafael Rojas Durán	Julka Martínez Lopez
Rafael Acevedo Ramos	Margarita Nori Méndez
Ben González López	Diego Torres Palacios
Edith Aguilar Castro	José Salvador Rodríguez Rojas
Pedro Díaz González	Fernando Sánchez Méndez
Manzo Antonio Robles Flores	Sergio Machorro Morales
Margarita Bustamante Ramirez	José Marcelino Vargas Castillo
Esmeralda Flores De la	Rafael Vargas Castillo
Luis Mercedes Morales	Humberto Díaz Trinidad
Isabel Lopez Hernández	Gerardo Tercero González
Adrián Víctor Román Valencia	José Adolfo Vargas Castillo
Irma Méndez Noriega	César Viquez Baez
Pedro Florentino Pérez	Andrés Cervantes Morales
Marcelo Zambra Malnarro	Amir Alvarez Rojas
Monterrey Eugenia Jiménez Aporta	Victor Manuel García Nava
DORINDO GARCÍA IZAPA	Miguel Martínez Bernardino
JOSÉ YALFANTE MENDOZA CAMPOS	Abel Aguilar Esteban

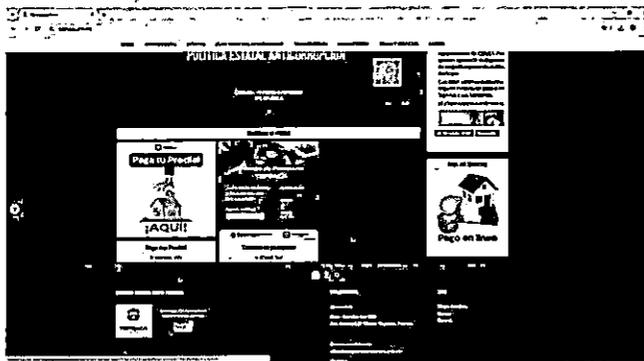
BAJAS
Mata Ordoñez Daniela
Gamez Acevedo Ceña
Sanchez Gonzalez Ivan
Ramos Edeño Claudia Ivette
Rojas Cerero Fausto
Reyes Rojas Margarito
Corro Lopez Agustin
Bravo Sombrerero Rodia
Martinez de Jesus Carolina
de Jesus Martinez Paola
Gomez Reyes Alejandro
Martinez Huerta Francisco
Fuentes Arlas Ricardo Alejandro
Quintero Cortes Ivett
Castillo Velasquez Maria Guadalupe
Gomez De La Rosa Gabino
Macquez Paulino Abraham
Castillo Velasquez Linda Estefanny
Hernandez Luna Jose Emiliano
Robgas Ramirez Juan
Buiz Garcia Natali
Sanchez Lozano Manuel
Zarate Flores Jose Maximo
Sanchez Flores Arturo
Machorro Fuentes Maria Guadalupe
Meneses Torres Francisco Javier
Marin Sanchez Daniela Adriana
Mejia Romero David
Aguilera Calderon Cesar
Mejia Romero Freddy
Martinez Cebada Luis Fernando
Diaz Zavala Arturo Rafael
Ramirez Rodriguez Rodrigo
Zarate Luna Erika
Barrales Jimenez Sandra
Hernandez Guerrero Dana
Gomez Salamanca Emma
Torres Machorro Abel
Flores Berstein Araceli

Y en relación a los incisos e y f, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial en el sentido de que la información se encontraba publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo adicionó pasos a seguir para acceder a la misma, lo que este órgano garante verificó, obteniendo como resultado lo siguiente:

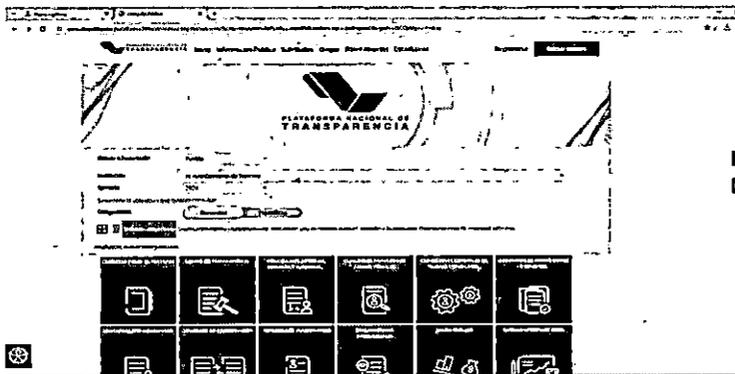
- 1.- Ingresar a www.tepeaca.gob.mx



2. Dirigirse al icono consulta nuestro Sujeto Obligado y dar Clic:



3. Dará acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente al sujeto Obligado denominado H. Ayuntamiento de Tepeaca.

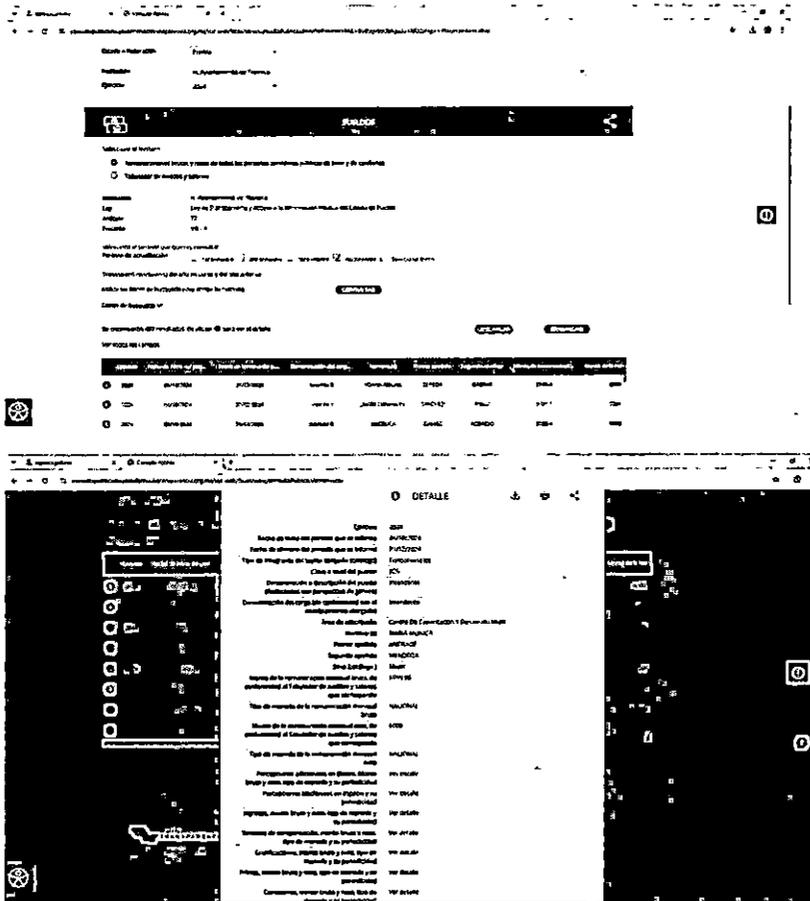


4. Localizar el icono "Sueldos" y dar Clic:



5. Seleccionar la opción "Remuneraciones Brutas y Netas de todas las personas Servidoras Publicas de base y de confianza"

6. Posteriormente localizar el icono consultar y dar clic, se desglosará la información referente a "Sueldos"



De lo anterior se observa que si se encuentra publicada la información relativa a cuanto percibe el personal del ayuntamiento y el puesto o cargo y área laboral, y si bien es cierto el sueldo no está publicado de manera quincenal, también cierto es que el sujeto obligado proporciono la información tal cual la genera a efecto de no vulnerar el derecho de acceso a la información de la persona recurrente.

- En relación a la interrogante número 2. *Para el Presidente Municipal, Secretario (a), Síndico Municipal, Tesorero (a), Director de Seguridad Pública, Contralor, Director de Obras Públicas, Presidenta del DIF, requiero conocer si: a. Han mantenido relación laboral entre ustedes hasta 7 años atrás y b. Tienen familiares trabajando dentro del Ayuntamiento o cualquier otra área que compete al municipio;* El sujeto obligado dio respuesta a dicha interrogante en los siguientes términos:

a. Han mantenido relación laboral entre ustedes hasta 7 años atrás.

Se informa al recurrente que no se ha mantenido relación laboral hasta 7 años atrás.

b. Tienen familiares trabajando dentro del Ayuntamiento o cualquier otra área que competa al municipio

Todos y cada uno de los servidores públicos que se encuentran ejerciendo un cargo dentro del Ayuntamiento, cumplen con el perfil idóneo, mismo que es requerido por el Manual de organización.

Con lo anterior se corrobora que el sujeto obligado otorgó respuesta en su totalidad a la interrogante planteada.

- Respecto al cuestionamiento número 3. *Adjuntar lista de todos los proveedores que han utilizado para banquetes, rentas de sillas, mesas y carpas o similares y planificación de eventos del Ayuntamiento y para del DIF y adjuntar la copia simple de facturas del pago por esos servicios;* El sujeto obligado dio respuesta a dicha interrogante en los siguientes términos:

Proveedores contratados:

- Oscar Javier Aquino Cebada.
- Farrorty S.A de C.V.
- Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra S.A de C.V.

Sin embargo en dicha respuesta no se adjuntan las facturas del pago solicitadas, por lo que dicha interrogante continua sin responderse de forma completa, asistiéndole la razón a la persona recurrente.

- Respecto a la interrogante número 6. *De las festividades decembrinas 2024 Requiere: a) Costo total de adornar el árbol de navidad, copia de factura y nombre del proveedor, b) lista de en cuales calles el Ayuntamiento adorno desglosando cuantas luces y cuantos adornos, cuánto costó, copia simple de las facturas y nombre del proveedor y e) cuánto dinero se gastó en pirotecnia para el encendido del árbol, quien es el proveedor, copia de factura y quien fue el encargado de las medidas de seguridad;* El sujeto obligado dio respuesta a dicha interrogante en los siguientes términos:

a) Costo total de adornar el árbol de navidad, copia de factura y nombre del proveedor.

En la factura con folio 460 de fecha 2024-12-27 de Publicidad Évora se describe

Clave Prod/ser	Objeto Impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	descuento	Importe
49101609	02	Decoración de árbol de navidad de 20 mts	1.0	H87	\$60,000.00		\$60,000,00

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Solicitud Folio: 210441624000226
Ponente: Nohemí León Islas.
Expediente: RR-0105/2025.

b) lista de en cuales calles el ayuntamiento adorno desglosando cuantas luces y cuantos adornos, cuánto costó, copia simple de las facturas y nombre del proveedor.

Nombre del proveedor: Publicidad Evora

Luces en calles de Tepeaca

Morelos sur, Av. Colon poniente hasta av. Cuauhtémoc sur, calle Miguel Negrete oriente hasta Morelos sur, zócalo de Tepeaca av. Hidalgo entre 2 poniente y Av. colon poniente

De la factura

En la factura con folio 460 de fecha 2024-12-27 de Publicidad Evora SA de C.V. se describe:

Clave Prod/ser	Objeto impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	descuento	Importe
39111800	02	Decoración luz cálida	11.0	H87	\$70,000.00		\$770,000.00

e) Cuanto dinero se gastó en pirotecnia para el encendido del árbol, quien es el proveedor, copia de la factura y quien fue el encargado de las medidas de seguridad.

Le adjunto la factura correspondiente. La dirección de Protección Civil es el área encargada de supervisar todas las actividades de esta naturaleza.

Adjuntando en su respuesta dos facturas siendo las siguientes:

Factura 1: PUBLICIDAD EVORA
 Fecha y hora de emisión: 2024-12-27 09:18
 Descripción: DECORACIÓN DE LUZ CALIDA
 Cantidad: 11.0
 Valor unitario: \$70,000.00
 Importe: \$770,000.00
 Subtotal: \$770,000.00
 Impuestos: \$300,218.00
 TOTAL: \$1,070,218.00

Factura 2: PUBLICIDAD EVORA
 Descripción: PIROTECNIA
 Cantidad: 1.0
 Valor unitario: \$1,147,818.00
 Importe: \$1,147,818.00
 Subtotal: \$1,147,818.00
 Impuestos: \$0.00
 TOTAL: \$1,147,818.00

Con lo anterior se corrobora que el sujeto obligado otorgó respuesta en su totalidad a la interrogante planteada.

- Respecto a los cuestionamientos números 7. De Tesorería requiero una lista de todos los viáticos de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tepeaca que se han pedido del 15 de Octubre hasta el día de la recepción de esta solicitud, que contenga: a. Nombre, b. Puesto o cargo, c. Cuanto gastó en viáticos y d. adjuntar copias de las facturas que comprueban el gasto de todos los viáticos y 8. Para el Secretario (a), Síndico Municipal, Tesorero (a), Director de Seguridad Pública, Contralor, Director de Obras Públicas, Presidenta del DIF y de todos los regidores requiero un reporte de todos los viáticos que han pedido desde el 15 de Octubre de 2024 hasta el día de la presente solicitud a. La fecha en la cual necesitaron los viáticos, b. El concepto de los viáticos solicitados y c. Qué actividades realizaron y en que dependencia (adjuntando el oficio en el cual requerían su presencia o en su caso el acuse del documento, trámite, invitación o constancia de presencia a dicha actividad); el sujeto obligado remitió a la persona recurrente lista de viáticos tal y como es generada por el área de contabilidad, misma que se encuentra en los siguientes términos:

FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD	ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	MONTO
15 NOV 2024	GASTOS VARIOS GASTOS PAPELERIA, VIATICOS Y MEDICAMENTOS QUEJAN DE	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	675.99
21 NOV 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MEDICAMENTOS,VIATIC F-43251114 FONDO NACIONAL	1.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	169.00
21 NOV 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MEDICAMENTOS,VIATIC F-120616 CAJE BIKERA	7.03	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	165.00
21 NOV 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MEDICAMENTOS,VIATIC F-43194109 FONDO NACIONAL	7.03	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	168.00
21 NOV 2024	SALICIA GASTOS GASTOS DE FONDO REVOLVENTE FONDO NACIONAL DE	5.01	PARTICIPACIONES	TESORERÍA	63.99
21 NOV 2024	SALICIA GASTOS GASTOS DE FONDO REVOLVENTE FONDO NACIONAL DE	5.01	PARTICIPACIONES	TESORERÍA	64.00
21 NOV 2024	SALICIA GASTOS GASTOS DE FONDO REVOLVENTE FONDO NACIONAL DE	5.01	PARTICIPACIONES	TESORERÍA	14.00
21 NOV 2024	SALICIA GASTOS GASTOS DE FONDO REVOLVENTE FONDO NACIONAL DE	5.01	PARTICIPACIONES	TESORERÍA	94.00
16 DIC 2024	F-11539 ESCUOLA DE YAG PARA PRESIDENTE MUNICIPAL F-11539 ESCUOLA N	1.01	RECORROS ESCOLARES	OFICINA DE CABINETE	2,000.00
13 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-54119 VIATICOS-ALIMO	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	296.00
23 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-42181 VIATICOS-CASITA	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	168.00
18 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-53494 VIATICOS-CALCE	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	82.00
27 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-43721111 CASERAS-FONDO	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	168.00
27 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-122319 CAJE BIKERA VIAT	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	190.00
27 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-4401631 CASERAS-FONDO	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	168.00
30 DIC 2024	GASTOS VARIOS DEL GASTO MES DE DIC-2024 GASTOS VARIOS GASTOS MES	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	168.00
TOTAL					12,054.99

LISTA DE VIATICOS DE TRABAJO Y VIATICOS
DEL 15 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD	ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	MONTO
15 NOV 2024	GASTOS VARIOS GASTOS PAPELERIA, VIATICOS Y MEDICAMENTOS QUEJAN DE	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	675.99
21 NOV 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MEDICAMENTOS,VIATIC F-43251114 FONDO NACIONAL	1.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	169.00
21 NOV 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MEDICAMENTOS,VIATIC F-120616 CAJE BIKERA	7.03	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	165.00
21 NOV 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MEDICAMENTOS,VIATIC F-43194109 FONDO NACIONAL	7.03	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	168.00
21 NOV 2024	SALICIA GASTOS GASTOS DE FONDO REVOLVENTE FONDO NACIONAL DE	5.01	PARTICIPACIONES	TESORERÍA	63.99
21 NOV 2024	SALICIA GASTOS GASTOS DE FONDO REVOLVENTE FONDO NACIONAL DE	5.01	PARTICIPACIONES	TESORERÍA	64.00
21 NOV 2024	SALICIA GASTOS GASTOS DE FONDO REVOLVENTE FONDO NACIONAL DE	5.01	PARTICIPACIONES	TESORERÍA	14.00
21 NOV 2024	SALICIA GASTOS GASTOS DE FONDO REVOLVENTE FONDO NACIONAL DE	5.01	PARTICIPACIONES	TESORERÍA	94.00
16 DIC 2024	F-11539 ESCUOLA DE YAG PARA PRESIDENTE MUNICIPAL F-11539 ESCUOLA N	1.01	RECORROS ESCOLARES	OFICINA DE CABINETE	2,000.00
13 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-54119 VIATICOS-ALIMO	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	296.00
23 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-42181 VIATICOS-CASITA	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	168.00
18 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-53494 VIATICOS-CALCE	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	82.00
27 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-43721111 CASERAS-FONDO	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	168.00
27 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-122319 CAJE BIKERA VIAT	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	190.00
27 DIC 2024	GASTOS VARIOS GASTOS MES DE DICIEMBRE 2024 F-4401631 CASERAS-FONDO	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	168.00
30 DIC 2024	GASTOS VARIOS DEL GASTO MES DE DIC-2024 GASTOS VARIOS GASTOS MES	7.01	OTROS RECORROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	168.00

Sin embargo en dicha respuesta no se adjuntan las facturas que comprueban el gasto de los viáticos requeridas en la integrante número 7 inciso d, por lo que dicho cuestionamiento continua sin responderse de forma completa asistiéndole la razón a la persona recurrente.

De lo anteriormente expuesto y analizado se desprende, que si bien es cierto el sujeto obligado proporcionó respuesta a la solicitud formulada por la entonces persona solicitante, así como alcance a la misma a efecto de responder en su totalidad los cuestionamientos realizados, también cierto es que, a la fecha el sujeto obligado no ha colmado la totalidad de los cuestionamientos formulados, esto toda vez que, respecto a los cuestionamientos 3 y 7 inciso d no se proporcionaron a la persona recurrente las facturas solicitadas en los mismos.

En consecuencia, este Órgano Garante, considera parcialmente fundado el agravio de la persona recurrente, ya que el sujeto obligado tiene el deber de proporcionar toda aquella información generada, adquirida, transformada, conservada o que esté en su posesión, incluida la que consta en registros públicos, por lo que al remitir a la entonces persona solicitante de forma incompleta la información respecto de las interrogantes números 3 *en relación a las facturas del pago por esos servicios de los proveedores que han utilizado para banquetes, rentas de sillas, mesas y carpas o similares y planificación de eventos del Ayuntamiento y para del DIF* y 7 inciso d referente a las facturas que comprueban el gasto de todos los viáticos, por lo que se concluye que no se ha atendido en su totalidad el derecho de acceso a la información de la entonces persona solicitante.

Por tanto, con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Instituto de Transparencia determina **REVOCAR PARCIALMENTE** la respuesta y alcance de la misma, a efecto de que el sujeto obligado entregue: **A) Las facturas del pago de los proveedores mencionados en la respuesta al cuestionamiento número 3 y B) Las facturas que comprueban el gasto de los viáticos**

informados en la respuesta del cuestionamiento número 7 inciso d, notificando esto en la forma y el medio que la entonces persona solicitante señaló para tal efecto.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS

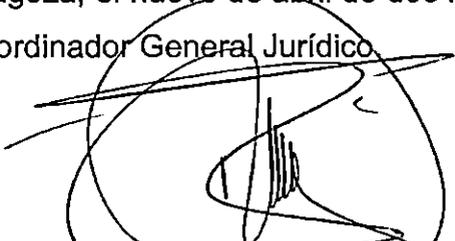
Primero. Se **REVOCA PARCIALMENTE** el acto impugnado por las razones y para los efectos establecidos en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

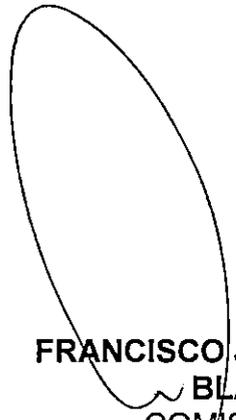
Segundo. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

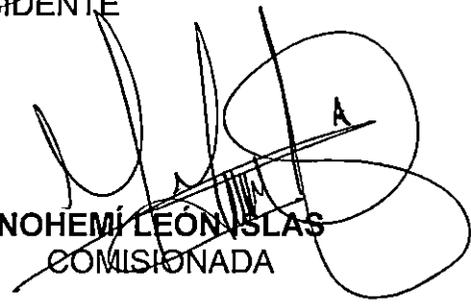
Tercero. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista al recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO, NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión de Pleno Ordinaria celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el nueve de abril de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO**
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente RR-0105/2025, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el nueve de abril de dos mil veinticinco.

P3/NLI/GCRT/Resolución